



En el cantón Ambato,
provincia del Tungurahua,
República del Ecuador. hoy día
Martes diecisiete de Febrero del
año dos mil cuatro. ante mi
DOCTOR FRANKLIN VILLALVA
ESPINOZA, Notario Octavo del
cantón Ambato, COMPARECEN: por
una parte los cónyuges señores
SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y

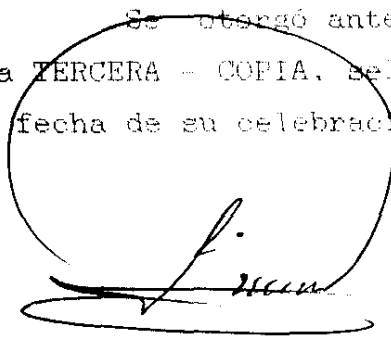
MERCEDES ELENA RAMOS MORETA; y, por otra parte el Doctor
señor DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ, casado, por sus
propios derechos, por encontrarse Disuelta la Sociedad
Conyugal, misma que se agrega como documento habilitante;
los comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en este cantón de Ambato, capaces para todo
acto o contrato, y conocidos por mi, de lo que Doy Fe, y
encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura
pública la minuta que me presentan la misma que es del
tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas bajo su cargo sirvase insertar una
de Transferencia de Participaciones de la Compañía
"Ambaturismo CIA. LTDA.", contenida en las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen en el
otorgamiento de la presente escritura, por una parte los
cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES
ELENA RAMOS MORETA; y, por otra parte el Doctor señor
DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ, casado, por sus propios
derechos, por encontrarse Disuelta la Sociedad Conyugal,
misma que se agrega como documento habilitante; los
intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse,
ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar
plenamente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges
señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES ELENA
RAMOS MORETA, son titulares de OCHO participaciones por
el valor de Un dólar cada una (\$1.00usd), del capital

social en la compañía antes denominada "Flores Ambato y Turismo Ambaturismo Cía. Ltda.". actualmente denominada AMBATURISMO CIA. LTDA, constituida con domicilio en esta ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Franklin Villalva Espinosa, Notario Octavo del cantón Ambato y aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución número 98.5.1.1.137, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos doce (42), el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Misma compañía que según escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil uno, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, realizó una Conversión de Sucres a dólares, el Aumento de Capital hasta llegar a la suma de Ochocientos dólares americanos (\$800,00USD), y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **TERCERA.-** **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES ELENA RAMOS MORETA, y, con la respectiva resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios, Acta número cuarenta y seis "46", de fecha tres de Febrero del año dos mil cuatro, de la compañía Ambaturismo Cía. Ltda, documento que habilita la transferencia de participaciones en favor del Doctor señor DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ, de Ocho participaciones, por el valor nominativo de Un dolar cada una (\$1,00usd), que tienen en Ambaturismo Cía. Ltda, libre de todo gravamen. En consecuencia, el Doctor señor DAVID JULIO ALVAREZ VASQUEZ, pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de AMBATURISMO CIA. LTDA. Por su parte la compañía "Ambaturismo Cía. Ltda" se compromete a presentar todos los documentos necesarios para la

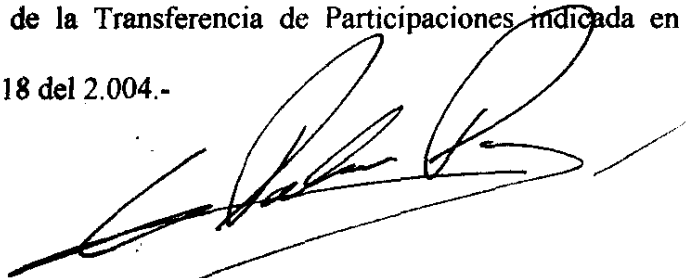
legalización de la presente escritura, incluso el permiso de operación. CUARTA: DEL PRECIO.- La participación en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de UN DOLAR AMERICANO (\$1.00usd), por cada participación que suma un total de Ocho dólares americanos (\$8.00usd), cantidad de dinero que aseguran los vendedores tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfieren el pleno dominio, posesión regular, accesiones, más derechos y pertenencias que sobre las Participaciones en la mencionada Compañía tienen los vendedores, facultando expresamente al comprador hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido integro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido. SEXTA: DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del comprador. SEPTIMA: DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Antonio Naranjo. Abogado, con matrícula número trescientos sesenta y ocho del colegio de Abogados de Tungurahua." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumplí, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que la fue por mí el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, .. . aquéllos se ratifican aprueban y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f) Ilegible, c.c. 180060622-8; f) Mercedes E. Ramos,

C.C. 060087048-9; f) "Ilegible." C.C. 080039655-8; f) "El
Notario Dr. Franklin Villalva E."

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA - COPIA, sellada y firmada en
los mismos lugar y fecha de su celebración.



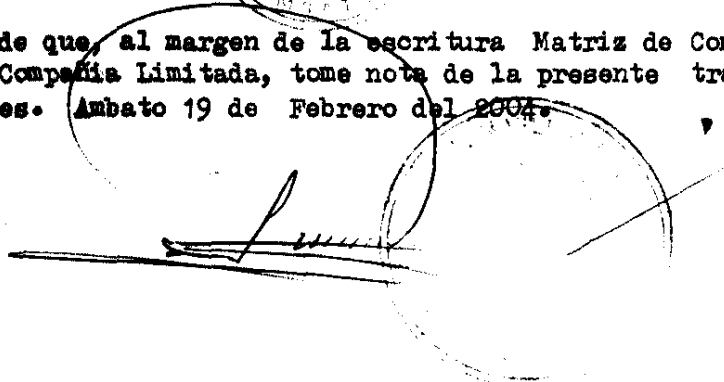
CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 412 del Registro Mercantil de Noviembre
11 de 1.998.- Tomé nota de la Transferencia de Participaciones indicada en la presente
escritura.- Ambato Febrero 18 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ABATO



RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura Matriz de Constitución de "Am-
baturismo Compañía Limitada, tome nota de la presente transferencia de par-
ticipaciones. Ambato 19 de Febrero del 2004.





AMBATURISMO Cía. Ltda.

FUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1998

Oficina: Trajano Mera y Antonio Iglesias, Atocha * Teléfono: Dom. 825791 Ofi.

* Ambato - Ecuador

ACTA No. 46

En la ciudad de Ambato, el día martes 03 de febrero de 2004, a las 17H00 en la oficina de Ambaturismo Cía. Ltda., ubicado en la parroquia Atocha-Ficoa, se encuentran reunidos los socios de ésta, señores: Edmundo Cepeda, Olmedo Egüez, Rubén Fonseca, Virgilio Martínez, Raúl Mora, Luis Ramírez, Víctor Ramos, Fredy Tohaza, Héctor Uvidía y Luis Vaca, quienes conforman el 100% de Capital Social de la Compañía, para instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, previa convocatoria con fecha 24 de enero de 2004 y tratar el siguiente Orden del Día.

1. Autorizar la transferencia de OCHO PARTICIPACIONES del Sr. Segundo Rubén Fonseca Paredes a favor del señor David Julio Álvarez Vásquez

Preside la Junta el señor Rubén Fonseca, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Héctor Uvidía, Gerente de la misma, quien procede a constatar el quórum. Asiste a esta Junta el 100% del Capital Social. El señor Presidente luego de saludar a los Socios pone a consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado. 1.- Luego hace conocer a la Junta que el señor David Julio Álvarez Vásquez ha presentado un oficio, pidiendo ser aceptado como Socio de Ambaturismo; afirma el señor Presidente que los documentos del señor David Álvarez, fueron revisados y verificados. El señor David Julio Álvarez Vásquez con Cédula de Identidad No. 080089655-8, es Chofer Profesional con Licencia Tipo D y propietario del vehículo Marca Kia, Modelo Pregio, Motor No. JT528761, Chasis No. KNHTS732247142869, Año 2004, Placas No. FACTURA. De igual forma se procedió a la revisión del vehículo, el mismo que se encuentra en perfectas condiciones. Por tales circunstancias la Junta por Unanimidad RESUELVE: Autorizar la Transferencia de OCHO PARTICIPACIONES por el valor nominativo de un dólar americano cada una del señor Segundo Rubén Fonseca Paredes a favor del señor David Julio Álvarez Vásquez, por lo que le corresponde poner un vehículo al servicio de esta compañía. El señor Presidente comunica al señor David Álvarez que puede realizar sus trámites de inmediato para ser reconocido legalmente como socio de Ambaturismo, procediéndole a dar plazo de treinta días para legalizar su condición de socio, así como para pintar su unidad de transporte. De no dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas en la Ley de Compañías, Estatuto o el Reglamento Interno de Ambaturismo Cía. Ltda., quedará sin efecto lo prescrito en el único punto del Orden del Día de la presente Acta. Sin más que tratar el señor Presidente da por terminada esta Junta siendo las 18H15.

Rubén Fonseca
PRESIDENTE

Héctor Uvidía
SECRETARIO



CIUDADANIA 180060622-8
FONSECA PAREDES SEGUNDO RUBEN
08 ENERO 1.947
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CH
01 017 0003
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 47



ECUATORIANA***** V3333V2442
CASADO MERCEDES E RAMOS M
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
RUBEN S FONSECA
ROSA EMILIA PAREDES
AMBATO 27-06-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1117727



CIUDADANIA 040097031-7
RAMOS MORETA MERCEDES LLENA
01 DICIEMBRE 1.952
TUNGURAHUA/HOCHA/HOCHA
04 297 0358
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 52



ECUATORIANA***** V3333V2422
CASADO SEGUNDO FONSECA
SECUNDARIA MODISTA
SEGUNDO RAMOS
MARGARITA MORETA
AMBATO 9-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1635827



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 080039655-8
ALVAREZ VASQUEZ DAVID JULIO
02 AGOSTO 1956
TURTAS/GUAYABIL/CARBO /CONO
LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0038 01424
REG. CIVIL
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1957



ECUATORIANA***** V254413244
CASADO GLADYS ALICIA VINDEZA MOREJAN
SUPERIOR ABOGADO
DANIEL JACOBO ALVAREZ
JOHANA VASQUEZ GONZALEZ
AMBATO 13/10/2000





AMBATURISMO Cia. Ltda.

FUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1998

Oficina: Trajano Mera y Antonio Iglesias, Atocha * Teléfono: Dom. 825791 Ofi.

* Ambato - Ecuador

Ambato, 24 de enero de 2004
Circ. No. 01-AMBATURISMO-04

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de Ambaturismo Cía. Ltda., que se encuentran en sus derechos y obligaciones a Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día martes 03 de febrero de 2004, a las 17H00 en nuestra oficina ubicada en la parroquia Atocha-Floa, para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Autorizar la transferencia de ocho participaciones del señor Segundo Rubén Fonseca Paredes a favor del señor David Julio Álvarez Vásquez

Lcdo. Rubén Fonseca
PRESIDENTE

NOTA: De no haber el quórum requerido a la hora señalada, los Socios quedan convocados para una hora después en la que la Junta sesionará con el número de socios asistentes y cuyas resoluciones serán válidas.

FHTG.

Ambato, 17 de febrero de 2004

CERTIFICACION

Yo, Mercedes Elena Ramos Moreta, con cédula de identidad No. 060087048-9, esposa del señor Segundo Rubén Fonseca Paredes, quien es socio de Ambaturismo Cía. Ltda. Me permito certificar que he dado mi consentimiento para que mi esposo ceda ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, a favor del señor David Julio Alvarez Vásquez, las mismas que son parte de las participaciones que mi esposo tiene en Ambaturismo Cía. Ltda., y, que en una sesión de Junta General de Socios, realizada el 03 de febrero de 2004, se resolvió autorizar la transferencia de ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, del cedente señor Segundo Rubén Fonseca Paredes, con Cédula de Identidad No. 180060622-8, a favor del señor David Julio Alvarez Vásquez, con Cédula de Identidad No. 080039655-8

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Atentamente,



Mercedes E. Ramos M.
060087048-9